



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0074

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00140	Acción de tutela de primera instancia	Luis Jesús Sánchez Moncada quien actúa como agente de su padre Luis Enrique Sánchez	Nueva EPS	07 mayo de 2021	Se profiere fallo de acción de tutela de primera instancia
2	2021-00185	Acción de tutela de segunda instancia	Elcida Villamizar Maldonado	Instituto Politécnico Gran colombiano	07 mayo de 2021	Admitir la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela contra el fallo de fecha 21 de abril de 2020.
3	2021-00187	Acción de tutela de segunda instancia	Amílcar José Villamizar Arias	Veolía Aseo Cúcuta S.A. E.S.P. y otro	07 mayo de 2021	Admitir la presente impugnación de tutela concedida por el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas dentro de la acción de tutela contra el fallo de fecha 19 de abril de 2020.
4	2021-00086	Acción de tutela de primera instancia	Jhiaanss Alexath Pérez Reyes	Ministerio De Vivienda	07 mayo de 2021	Vincular como accionado al fondo nacional de vivienda fonvivienda. Conservar la validez de las pruebas decretada inicialmente en la presente acción de Tutela. noticiar al fondo nacional de vivienda fonvivienda, quien se puede ver afectado con la decisión que se pueda tomar en presente acción constitucional, a fin de suministre información y alleguen documentación en relación con los hechos en que se fundamenta la presente acción

						de tutela, para lo cual se concede un término de dos (02) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación para que ejerza el derechos de defensa y contradicción .
5	2021-00132	Acción de tutela de primera instancia	José Libardo Flores Pérez	Superintendencia Nacional De Salud y otros	07 mayo de 2021	se hace procedente conceder la impugnación interpuesta oportunamente por el accionante JOSE LIBARDO FLOREZ PEREZ contra el fallo de fecha 29 de abril de 2020 proferido dentro del presente acción de tutela, ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral. Como consecuencia de lo anterior se ordena remitir el expediente virtual a la Oficina Judicial para que sea repartido ante esa Superioridad advirtiéndose que la primera vez que sube a esa instancia

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.